

Referencia:	<b>2021 / 11663 GESTION DEL C A ZURITA Y RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE EELL Y P C EN FUERTEVENTURA.</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 07.09.2023</b>

**DOÑA MARIA NOELIA JORGE RAMIREZ, SECRETARIA SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 07.09.2023, se actuó lo siguiente, respecto al **PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA .- CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA”**. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0033/22 (EXPTE. TAO 2021/11663Z). **ACUERDOS QUE PROCEDAN:**

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a la discusión del punto del **ORDEN DEL DIA ÚNICO.- CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA”**. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0033/22 (EXPTE. TAO 2021/11663Z). **ACUERDOS QUE PROCEDAN** , comenzando la exposición haciendo alusión al acuerdo adoptado en la mesa celebrada el pasado día 29.08.2023 , punto 1, en el que se acuerda por unanimidad de sus miembros, que una vez se adopte el acuerdo propuesto por el Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de la citada Resolución solicitar a los servicios técnicos de Aguas y Residuos la emisión de un nuevo informe de asesoramiento técnico para lo cual deberán tenerse en cuenta la totalidad de las consideraciones realizadas por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en su Resolución.

En consecuencia con lo anterior, una vez adoptado el acuerdo del Consejo de Gobierno Local de fecha 31.08.2023, en los términos que se habían propuesto, se traslada al servicio el asesoramiento técnico requerido, el cual estima procedente requerir a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad. No obstante, si bien este requerimiento fue notificado en todo su contenido, se omitió el plazo concedido para la presentación de la misma por lo que, teniendo en cuenta que no existe una previsión legal al respecto y con el objetivo de determinar el mismo, se convoca esta mesa.

A razón de la intervención de Doña María del Rosario Sarmiento, toma la palabra Doña Ana María Batista para aclarar que, a su juicio, no es una subsanación de un requerimiento, dada la inexistencia de plazo legal, y que por ello debe ser la mesa la que tome el acuerdo del número de días a conceder, dando a continuación lectura al requerimiento rubricado por el Sr. Presidente en ejecución del acuerdo de la mesa mentado, literalmente:

## “NOTIFICACIÓN

*Atendida la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 14.08.2022 rectificada por otra de fecha 16.08.2023 respecto al recurso especial interpuesto por GRUPO PAPREC, S.L.U. con el C.I.F. B063972830, recurso interpuesto por D. Sylvain Paul Gabriel Cortes, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil GRUPO PAPREC, S.L.U., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, adoptado en sesión de 09.05.2023, por el que se adjudica el lote nº 1 del contrato de “SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA”, expediente SE0033/22 (2021/11663Z), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.*

*Y visto que en fecha 31.08.2023, el Consejo de Gobierno del Cabildo de Fuerteventura toma en consideración la Resolución del Tribunal referida y ordena a la Mesa de Contratación el examen del nuevo informe de asesoramiento técnico de evaluación de las justificaciones de la viabilidad de la oferta de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., a la vista de las conclusiones de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias*

*Pues bien, atendido el documento de justificación de la oferta anormalmente baja presentado por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. (en adelante, FCCMA) en fecha 19.12.2022, en respuesta al requerimiento nº CF/00000004/0004/000037814 de la Mesa de Contratación del expediente del asunto, y a los efectos de dar cumplimiento a la resolución nº 204/2023, de 14 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, TACPCAC) sobre el Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por GRUPO PAPREC, S.L.U., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, adoptado en sesión de 9 de mayo de 2023, por el que se adjudica el lote nº 1 del contrato del asunto, se les requiere para que aporten la documentación solicitada a continuación:*

- *En primer lugar, y con relación a lo manifestado en el informe emitido el 16.01.2023 para la valoración de la justificación presentada por FCCMA respecto a la plantilla considerada para el cálculo, en el que se indique que “hay que destacar, no obstante, que la plantilla equivalente considerada en el cálculo del personal directo es inferior a la mínima exigida en la prescripción 36 del pliego de prescripciones técnicas y que fue considerada para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con el desglose que figura en el pliego de cláusulas administrativas, sin que ello permita concluir que se incumplen los pliegos, pues el dimensionamiento realizado por la empresa obedece a la capacidad de tratamiento de las instalaciones y no contempla el personal necesario para otras tareas como la limpieza y mantenimiento cuyo coste de personal deberá correr con cargo a otras partidas consideradas en su estudio”, se solicita aporte la documentación adicional que acredite el cumplimiento de la plantilla mínima exigida por la prescripción 36 del pliego de prescripciones técnicas.*

- En segundo lugar, el citado informe de fecha 16.01.2023 concluye que “en caso de que la ejecución del contrato se limitara estrictamente a su duración inicial, es previsible que, basados en el propio estudio de costes presentado por la empresa, su prestación le reportara importantes pérdidas económicas”, habiéndose cuantificado por los servicios técnicos del Cabildo de Fuerteventura las mismas en la cantidad de 763.597,76 € según el desglose anexo al presente documento. Por todo ello, se le solicita aporte la documentación justificativa que permita evaluar las condiciones de la empresa para ejecutar el contrato en el caso de su ejecución ordinaria pudiera ocasionar tal volumen de pérdidas.
- Por último, y a los efectos de una mayor transparencia en el acceso a la información y poder, asimismo, dar cumplimiento a lo resuelto por el TACPCAC en su citada Resolución de fecha 14 de agosto, se les requiere para que concreten qué datos e informaciones son efectivamente confidenciales del documento de justificación de la oferta anormalmente baja presentado en respuesta al requerimiento de la Mesa de Contratación, así como las razones objetivas y específicas que la justifican.

**ANEXO: CUENTA DE RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN PRÓRROGAS NI MODIFICACIONES PREVISTAS**

CONCEPTO	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
INGRESOS CONTRATO	1.796.036,05 €	1.648.152,73 €	1.648.152,73 €	5.092.341,51 €
INGRESOS VENTA MAT.	89.000,00 €	89.445,00 €	90.791,15 €	269.236,15 €
INGRESOS MODIFICADO				0,00 €
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.885.036,05 €</b>	<b>1.737.597,73 €</b>	<b>1.738.943,88 €</b>	<b>5.361.577,66 €</b>
COSTES DIRECTOS EXPLOTACIÓN	1.784.895,99 €	1.718.809,35 €	1.752.027,09 €	5.255.732,43 €
GASTOS GENERALES (7% SOBRE INGRESOS)	131.952,52 €	121.631,84 €	121.726,07 €	375.310,44 €
GASTOS IMPREVISTOS (1% SOBRE INGRESOS)	18.850,36 €	17.375,98 €	17.389,44 €	53.615,78 €
<b>RESULT BRUTO (EBITDA)</b>	<b>-50.662,82 €</b>	<b>-120.219,44 €</b>	<b>-152.198,72 €</b>	<b>-323.080,98 €</b>
AMORTIZACIÓN INVERSIONES EN EI	151.731,42 €	151.731,42 €	151.731,42 €	455.194,26 €
DEPRECIACIÓN USO BIENES DE LA EMPRESA	62.501,70 €	62.501,70 €	62.501,70 €	187.505,10 €
<b>RESULTADO EXPL (EBIT)</b>	<b>-264.895,94 €</b>	<b>-334.452,56 €</b>	<b>-366.431,84 €</b>	<b>-965.780,34 €</b>
GASTOS FINANCIEROS	17.450,00 €	17.450,00 €	17.450,00 €	52.350,00 €
<b>BAI</b>	<b>-282.345,94 €</b>	<b>-351.902,56 €</b>	<b>-383.881,84 €</b>	<b>-1.018.130,34 €</b>
<b>IMPUESTO SOCIEDADES</b>	<b>-70.586,49 €</b>	<b>-87.975,64 €</b>	<b>-95.970,46 €</b>	<b>-254.532,59 €</b>
<b>BDI</b>	<b>-211.759,46 €</b>	<b>-263.926,92 €</b>	<b>-287.911,38 €</b>	<b>-763.597,76 €</b>
<b>BDI (% SOBRE INGRESO)</b>	<b>-11,23 %</b>	<b>-15,19 %</b>	<b>-16,56 %</b>	<b>-14,24 %</b>

CONCEPTO	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
INGRESOS CONTRATO	1.796.036,05 €	1.648.152,73 €	1.648.152,73 €	5.092.341,51 €
INGRESOS VENTA MAT.	89.000,00 €	89.445,00 €	90.791,15 €	269.236,15 €
INGRESOS MODIFICADO				0,00 €
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.885.036,05 €</b>	<b>1.737.597,73 €</b>	<b>1.738.943,88 €</b>	<b>5.361.577,66 €</b>
COSTES DIRECTOS EXPLOTACIÓN	1.784.895,99 €	1.718.809,35 €	1.752.027,09 €	5.255.732,43 €
GASTOS GENERALES (7% SOBRE INGRESOS)	131.952,52 €	121.631,84 €	121.726,07 €	375.310,44 €
GASTOS IMPREVISTOS (1% SOBRE INGRESOS)	18.850,36 €	17.375,98 €	17.389,44 €	53.615,78 €
<b>RESULT BRUTO (EBITDA)</b>	<b>-50.662,82 €</b>	<b>-120.219,44 €</b>	<b>-152.198,72 €</b>	<b>-323.080,98 €</b>
AMORTIZACIÓN INVERSIONES EN EL CONTRATO	151.731,42 €	151.731,42 €	151.731,42 €	455.194,26 €
DEPRECIACIÓN USO BIENES DE LA EMPRESA	62.501,70 €	62.501,70 €	62.501,70 €	187.505,10 €
<b>RESULTADO EXPL (EBIT)</b>	<b>-264.895,94 €</b>	<b>-334.452,56 €</b>	<b>-366.431,84 €</b>	<b>-965.780,34 €</b>
GASTOS FINANCIEROS	17.450,00 €	17.450,00 €	17.450,00 €	52.350,00 €
<b>BAI</b>	<b>-282.345,94 €</b>	<b>-351.902,56 €</b>	<b>-383.881,84 €</b>	<b>-1.018.130,34 €</b>
IMPUESTO SOCIEDADES	-70.586,49 €	-87.975,64 €	-95.970,46 €	-254.532,59 €
<b>BDI</b>	<b>-211.759,46 €</b>	<b>-263.926,92 €</b>	<b>-287.911,38 €</b>	<b>-763.597,76 €</b>
<b>BDI (% SOBRE INGRESO)</b>	<b>-11,23 %</b>	<b>-15,19 %</b>	<b>-16,56 %</b>	<b>-14,24 %</b>

“

Seguidamente, los miembros de la mesa inician un debate sobre el plazo de subsanación que se estima más conveniente, acordándose por unanimidad que este sea de 5 días hábiles.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 11.25 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**